

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 28 de diciembre de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Gerónimo Montero.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTIA.

Clero.—Partido de Torrijos.—Rústicas.

Pueblo de Val de Santo Domingo.

Número 9896 antiguo y 7432 moderno del inventario.—Una tierra denominada los Ojos del Pino, en término de Val de Santo Domingo, procedente de las Animas de San Martín de Pusa, que consta de 1 oliva enclavada en propiedad de D. Tiburcio de Vena y Alonso; cuya superficie contendrá 2 fanegas de tierra: linda por todos aires con la tierra donde se halla situada; solo

se enagena la oliva, la que ha sido tasada en renta en 1 real, en venta 20: según la Administración no consta arrendada, capitalizada en 22 rs. 50 céntos., por que se subasta.

Número 9897 antiguo y 7435 moderno del inventario.—Otra tierra denominada camino del Torrijos á Zalapatron, en dicho término y de igual procedencia, de 7 celemines, equivalentes á 27 áreas y 20 centiáreas, de cuarta clase: linda por N. y O. con D. Pio Bajo, S. con camino de Torrijos, y E. con D. Gil Ramos, contiene 4 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 80 rs., y el terreno en 160, y todo junto en renta en 12, en venta 240: según la Administración no consta arrendada, capitalizada en 270, por que se subasta.

Número 9898 antiguo y 7434 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Tijareros, en dicho término, procedente de las Animas de Nombela, de 2 fanegas, 5 celemines y 20 estadales, equivalentes á 1 hectárea, 15 áreas y 37 centiáreas: linda por S. con otra de D. Antonio Martín Nombela, N. con otra de D. Pio Bajo, O. con vereda de Tijareros, y E. con tierra de María Alarcon; contiene 9 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 540 rs., y el terreno 738, y todo junto en renta en 64, en venta 1278: según la Administración no consta arrendada, capitalizada en 1440, por que se subasta.

Número 9899 antiguo y 7435 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Villalba, en

dicho término, procedente de la memoria de Pedro García, de 2 fanegas, 4 celemines y 38 estadales, equivalentes á 1 hectárea, 13 áreas y 11 centiáreas, de cuarta clase: linda por O. con carrera Ancha, S. con tierra de D. Julian Cervinos, E. con otra de Trinidad Munilla, y N. con vereda de Villalba: ha sido tasada en renta en 48 rs., en venta 964: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 1080, por que se subasta.

Número 9900 antiguo y 7436 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Villalba, en dicho término y de igual procedencia, de 3 fanegas y 2 celemines, de cuarta clase, ó sean 1 hectárea, 49 áreas y 24 centiáreas: linda por E. y N. con otra de D. Antonio María Castaño, O. con carrera Ancha, y S. con vereda de Villalba: ha sido tasada en renta en 79 rs. 50 cénts., en venta 1581: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 1788 rs. 75 cénts., por que se subasta.

Número 9901 antiguo y 7437 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Urtada, en dicho término, procedente del Curato de San Gil de Torrijos, de 22 estadales y 68 piés cuadrados, equivalentes á 2 áreas y 10 centiáreas, de cuarta clase: linda por O. y N. con tierra de Jaime Safont, y S. y E. con tierra que labran los de Gerindote; contiene 5 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 200 rs., y el terreno en 10, y todo junto en renta en 10 rs. 50 cénts., en venta 210: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 236 rs. 25 céntimos, por que se subasta.

Número 9902 antiguo y 7438 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Urtada, en dicho término y de igual procedencia, de 50 estadales y 10 piés cuadrados, equivalentes á 2 áreas y 80 centiáreas, de cuarta clase: linda por O. y N. con otra de D. Domingo Rodriguez Garaita, E. con otra de los de Gerindote, y S. con otra de id.; contiene 6 olivas de cuarta clase; las que han sido tasadas en venta en 300 rs., y el terreno en 20, y todo junto en renta en 17, en venta 320: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 382 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9903 antiguo y 7439 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Urtada, en dicho término y de igual procedencia, de 37 estadales y 99 piés cuadrados, equivalentes á 3 áreas y 52 centiáreas: linda por N. con tierra de Gerindote, S., O. y E. con otras que labran los vecinos de dicho pueblo; contiene 4 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 240 rs., y el terreno en 40, y todo junto en renta en 14, en venta 280: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 305, por que se subasta.

Número 9904 antiguo y 5440 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Urtada, en dicho término y de igual procedencia, de 10 celemines y 8 estadales, equivalentes á 39 áreas y 78 centiáreas, de tercera clase: linda por N. S. y E. con otra de D. Domingo Rodriguez Garaita, y O. con el camino que va á Gerindote; contiene 11 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 660 rs., y el terreno en 400, y todo junto en renta en 53, en venta 1060: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 1192 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9905 antiguo y 7441 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Urtada, en dicho término y de igual procedencia, de 6 celemines, equivalentes á 23 áreas y 48 centiáreas, de tercera clase: linda por O., E. y S. con Doña Ascesion del Valle, y N. con camino de Torrijos para Alcabon; contiene 8 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 480 rs., en y el terreno en 200, y todo junto en renta en 39, en venta 780: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 877 reales 50 cénts., por que se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que

se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciere posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre exceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Torrijos, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan las á provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion públi-

ca superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo de 25 noviembre de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

SUSPENSION DE SUBASTA.

Por orden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, fecha 25 del actual, se suspende la subasta convocada en el Bolétin oficial de Ventas, número 521 del viernes 18 del presente mes para igual dia del próximo diciembre, de la finca señalada con el núm. 49953.º del inventario, en término de Val de Santo Domingo, procedente de la Capellanía de D. Domingo Alía, de haber 9 fanegas.

Lo que se pone en conocimiento del público.
Toledo 27 de noviembre de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo,

calle de Juan Labrador, núm. 13.